



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

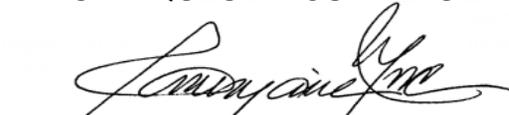
**EXPEDIENTE: 2019-0310
NUBIA ANGELICA BUITRAGO ALEMAN VS. BOGOTÁ D.C. –
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia de fecha 08 de marzo de 2023, que confirmó parcialmente la sentencia dictada por este Despacho el 02 de noviembre de 2022, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, y modificó los numerales cuarto, quinto y sexto de la misma. Por secretaría liquídense los gastos del proceso, una vez efectuado lo anterior y en firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias correspondientes.

Para los efectos correspondientes, el correo de notificaciones de la parte actora es tehelen.abogados@gmail.com; notificaciones@toabogados.com.co; y el correo de notificaciones de la entidad demandada: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co; jdiaz@sdis.gov.co; lmonterob@sdis.gov.co; notificacionesjudiciales@alcaldia.gov.co.

SE INDICA que todos los actos procesales deberán surtirse al correo electrónico de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo electrónico jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ**



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

EXPEDIENTE: 2020 00082

CARLOS JULIO QUEVEDO QUEVEDO vs LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA y LUIS HELI QUEVEDO ORTIZ (litisconsorte necesario)

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al despacho la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por el señor CARLOS JULIO QUEVEDO QUEVEDO en contra de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA y el señor LUIS HELI QUEVEDO ORTIZ en calidad de litisconsorte necesario, para dar el trámite que en derecho corresponda y considerando;

Que mediante auto del 26 de febrero de 2021 (archivo 07 de expediente digital) se admitió la demanda en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA, entidad que fue notificada el 8 de octubre de 2021, surtiéndose el traslado para contestar entre el 13 de octubre de 2021 y el 26 de noviembre de 2021 (archivos 8 y 9 del expediente digital). Que la entidad demandada presentó escrito de contestación de la demanda el día 18 de abril de 2022 (archivos 10 a 16 del expediente digital), fuera del término conferido para tal efecto, por lo que se tendrá por NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Que se surtió el trámite de notificación personal del señor LUIS HELI QUEVEDO ORTIZ, litisconsorte necesario dentro del presente proceso, quien fue vinculado mediante auto del 4 de abril de 2022 (archivo 14 del expediente digital), y a quien se le corrió el respectivo traslado por secretaría de este despacho, sin que se presentara contestación a la demanda, por lo que también se tendrá por NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Que avizora el despacho que en el aplicativo *consulta de procesos* consta anotación de “auto que ordena notificación personal” del 6 de agosto de 2020, así como “recibe memoriales” del 25 de agosto de 2020, los cuales no se encuentran incorporados al expediente, por lo que se ordena a la Secretaría de este despacho incorporar los mismos al expediente dejando las respectivas constancias.

Por último, que existen pruebas por decretar, por lo cual este despacho fijará fecha y hora para celebrar audiencia inicial del artículo 180 del C.P.A.C.A., en los términos de la parte resolutive del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TIENE POR NO CONTESTADA la demanda de parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMRACAR Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA dentro del término, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: TIENE POR NO CONTESTADA la demanda de parte del señor LUIS HELI QUEVEDO ORTIZ, en calidad de litisconsorte necesario, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: SE FIJA fecha para celebrar la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., quedando establecida para el día

catorce **(14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** a las once de la mañana **(11:00) A.M.**

CUARTO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-de-bogota/340>

QUINTO: Se reconoce personería jurídica para actuar en calidad de apoderada sustituta del señor CARLOS JULIO QUEVEDO QUEVEDO, a la señora MABITH YUBELY VELÁSQUEZ SALCEDO, identificada con C.C. 39.732.225 y T.P. 265.945 del C.S. de la J., conforme a los términos establecidos en el memorial sustitución de poder (archivo 27 del expediente digital).

SEXTO: Notifíquese la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados en la demanda y las contestaciones, esto es: velasquezsalcedomabith23@gmail.com; melissacespedesv@gmail.com; alcaldia@caqueza-cundinamarcar.gov.co; hegor@hotmail.com; notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co; abogadajuliealexandra@outlook.com; hegor@hotmail.com; y a los correos oficiales de la entidad accionada, de conformidad con el artículo 205 del C.P.A.C.A.

SEPTIMO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con **dos (02) días de anticipación** a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

OCTAVO: Se **ORDENA** a la secretaría de este despacho incorporar al expediente el “auto que ordena notificación personal” del 6 de agosto de 2020, y

el memorial de fecha 25 de agosto de 2020, los cuales no se encuentran incorporados al expediente, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ

FSM



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

EXPEDIENTE 11001 3335 021 2020 00368 00

**MIREYA PATRICIA CUELLAR CASTRO VS LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandada presenta dentro del término legal recurso de apelación <<vía email – el 16 de marzo de 2023>> (archivo 38 del expediente digital), contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 7 de febrero de 2023 y debidamente notificada a las partes el 10 de marzo de la actualidad, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda; siendo procedente concederlo conforme al artículo 243 del C.P.A.C.A., modificado por la Ley 2080 de 2011.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial
DISPONE:

PRIMERO: Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia de fecha el 7 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Se ordena **REMITIR** el presente proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para desatar la inconformidad presentada.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados, a la parte actora al correo electrónico jhanielajimenez@gmail.com; guparra2@gmail.com y a las entidades demandadas al correo notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co; francoportillacordoba@nexaledal.com.co y a los correos oficiales de la entidad accionada.

CUARTO: Todos los actos procesales deberán surtirse a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos <<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>>; <<correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co>>., para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo electrónico iadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior en virtud al artículo 8 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LESIVIDAD**

RADICADO: 110013335021 2021 00221 00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

DEMANDADO: MARIA NELLY RODRIGUEZ DE HERRERO

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **veinte de abril de dos mil veintitrés (2023), a las once y quince de la mañana (11.15 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Se reconoce y se tiene a la Dra. YASMIN ESTHER DE LUQUE CHACIN, identificada con la C.C: 36.560.872 de Santa Marta y T.P. 136643 del C.S.J., como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del memorial poder aportado al expediente (archivos 19 y 20 del expediente digital).

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados, a la parte actora al correo paniaguabogota1@gmail.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y a la demandada a los correos: consultas@urbeabogados.co; marianellyro25@gmail.com y a los correos oficiales de la entidad.

QUINTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LESIVIDAD**

RADICADO: 110013335021 2021 00228 00

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

DEMANDADO: MARITZA LAVERDE RICHOUX

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **dieciocho de abril de dos mil veintitrés (2023), a las once y quince de la mañana (11.15 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión a los correos electrónicos de la entidad demandante en este proceso: paniaquacartagena1@gmail.com; elianapaolacastro@outlook.es; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y a la parte demandada al correo franmolano.16@hotmail.com.

CUARTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRÉ MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

RADICADO: 110013335021 2021 00256 00

DEMANDANTE: HENRY EDUARDO GARCIA CUELLAR

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para **el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10.00 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Se reconoce y se tiene al Dr. JHON JAIRO BUSTOS ESPINOSA, identificado con la C.C. 1.136.883.951 de Bogotá y T.P. 291.382 del C.S.J., como apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, en los términos y para los efectos del memorial escritura poder aportado al expediente con fecha 17 de marzo de 2023 (archivos 48 y 49 del expediente digital).

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados en la demanda y la contestación, esto es, notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; defensajudicial@ugpp.gov.co; alcalavilla@yahoo.com; hegarc1951@gmail.com; de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del C.P.A.C.A., el cual fue modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

EXPEDIENTE: 2021 00341

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – vs
EDUARD GUILLERMO MONTENEGRO QUINTERO**

Bogotá., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al despacho la acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Lesividad, presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES en contra de EDUARD GUILLERMO MONTENEGRO QUINTERO, para dar el trámite que en derecho corresponda,

Surtido el trámite de notificación a la dirección física del demandado, esto es la dirección Cra. 33 No. 4 A – 29 Barrio Veraguas de Bogotá D.C., en los términos del artículo 292 del C.G.P., según lo ordenado por este despacho en auto del 17 de junio de 2022, la parte actora adjuntó constancia de envío de la citación (archivos 10 a 14 del expediente digital) y la secretaría de este despacho corrió el traslado respectivo para contestar la demanda sin que el demandado allegara contestación de la misma, por lo que se tendrá por **NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

Una vez establecido lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar audiencia inicial del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TIENE POR NO CONTESTADA la demanda de parte del señor EDUARD GUILLERMO MONTENEGRO QUINTERO dentro del término, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SE FIJA fecha para celebrar la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., quedando establecida para el día catorce **(14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** a las diez de la mañana **(10:00) A.M.**

TERCERO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-de-bogota/340>

CUARTO: Notifíquese la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados en la demanda, esto es, paniaquabogota4@gmail.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; paniaquacohenabogadosas@gmail.com; paniaquabogota2@gmail.com ; y a los correos oficiales de la entidad, de conformidad con el artículo 205 del C.P.A.C.A.

QUINTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con **dos (02) días de anticipación** a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co , para efectos de radicación en el

sistema de información siglo XXI, con copia al correo admin21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co.
Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ

FSM



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

RADICADO: 110013335021 2021 00361 00
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL SANCHEZ GOMEZ
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **veintisiete de abril de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta (10.30 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Se reconoce y se tiene al Doctor SALVADOR FERREIRA VASQUEZ, identificado con la C.C. 91.077.482 de San Gil y T.P. 225.846 del C.S.J., como apoderado judicial de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (Archivo 14 del expediente digital).

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión a los correos electrónicos de la entidad demandante en este proceso: nestorsolucionesjuridicas@gmail.com; bymiguelgomez9@gmail.com y a la parte demandada al correo notificaciones.judiciales@mindefensa.gov.co; angelica.velez.gonzalezgmail.com.co@gmail.com; angelica.velez@buzonejercito.mil.co; salvador.ferreirav@buzonejercito.mil.co; jferreeyramh@hotmail.com.

QUINTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

RADICADO: 110013335021 2021 00392 00
DEMANDANTE: SINDY TATIANA UÑATE BAQUERO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE
FOMEQUE CUNDINAMARCA

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **veintisiete de abril de dos mil veintitrés (2023), a las once de la mañana (11.00 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Se niega la renuncia de poder presentada vía email el 21 de noviembre de 2022 (archivos 44 y 45 del expediente digital) por el Dr. JESUS EDUARDO ALFONSO GONZALEZ, identificado con la C.C. 19.196.396 y T.P. 30.878 del C.S.J., como apoderado judicial de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – FOMEQUE, por no cumplir con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 76 del C.G.P., esto es haber enviado comunicación al poderdante en tal sentido.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión a los correos electrónicos de la entidad demandante en este proceso: ecastro.juridico@gmail.com; jmriospinilla@yahoo.es; tatis_af031@hotmail.com y la entidad accionada a los correos hfomeque@cundinamarca.gov.co; hfomeque@cundinamarca.gov.co; jeag52@yahoo.com; jurídica.hsvpf2020@gmail.com.

QUINTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

RADICADO: 110013335021 2021 00464 00
DEMANDANTE: GUILLERMO VICENTE BURGOS PAZ
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **veintisiete de abril de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10.00 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados en la demanda y la contestación, esto es, gvburgospaz@hotmail.com; rogubrivos@hotmail.com; notificacionesjudiciales@subredsuoccidente.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del C.P.A.C.A., el cual fue modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ



**JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

RADICADO: 110013335021 2021 00466 00
DEMANDANTE: MOISES MOLSALVE TORRES
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.

Con el fin de dar continuidad a los procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial y haciendo uso de las tecnologías de la información, se procede a fijar nuevamente la fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011. Por lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SE FIJA nueva fecha para celebrar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011 en el proceso de la referencia, quedando programada para el día **veinticinco de abril de dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta (10.30 A.M).**

SEGUNDO: El acceso virtual a la audiencia se publicará en el micrositio del Despacho visible a través del Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-administrativo-debogota/340>.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a las partes a los correos electrónicos suministrados en la demanda y la contestación, esto es, procesos@defensajuridica.gov.co; marcelaramirezsu@hotmail.com; nacarolinaarango@gmail.com.co; notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co; de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del C.P.A.C.A., el cual fue modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: SE INFORMA a las partes, que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con dos (02) días de anticipación a la celebración de la misma. Documentación que deberá ser enviada a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior, con el fin de que sean registradas en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ